JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Cubarral, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: SUCESIÓN
Radicado: 502234089001-2020-00028-00
Demandante: MARIA ANGELICA HERNANDEZ GUZMAN
Causante: JAIRO GUILLERMO HERNANDEZ TORRES
Auto No. 91.-

Teniendo en cuenta el memorial allegado por las partes, a través de sus apoderados, por el cual manifiestan que no se logró llegar a un acuerdo respecto del trabajo de partición; el Juzgado de conformidad con el inciso 2do del artículo 507 del C.G.P, dispone nombrar partidor, cargo que recae en la profesional del derecho **BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ**, identificada con C.C. No. 51.804.783, T.P No. 90.908 del C.S.J, correo electrónico: asesoriasblancamur@hotmail.com, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, comuníquesele esta designación. Una vez haya aceptado se le hará traslado del proceso.

Notifíquese, **JESUS MARINO BELTRAN CRUZ,** Juez.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CUBARRAL- META

Cubarral, 12 de octubre de 2022

La anterior providencia, queda notificada por anotación en **ESTADO Nº 42** de esta misma fecha.

MARIA PAULA MENDOZA ROMERO

Secretaria

Firmado Por:
Jesus Marino Beltran Cruz
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Cubarral - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53951cc591716fd063ef4999a6bced03b1dd278b9deb751ef176973fd2c8d3f0**

Documento generado en 11/10/2022 07:14:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica